



## NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

**REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA “VIGPRI  
VIGILANCIA PRIVADA CÍA. LTDA.”**

**OTORGADA POR:**

**DAYSE GENOVEVA MARGARITA CEDEÑO ZAMBRANO, EN SU  
CALIDAD DE GERENTE GENERAL**



**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**DI: 4 COPIAS**

**(L.E.G.T.)**

**ESCRITURA NUMERO: DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y  
DOS (2742)**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a ocho de agosto del año dos mil ocho, ante mí, Abogada Cecilia Buitrón Hermosa, Notaria Suplente Trigésima Novena del cantón Quito, por vacaciones concedidas a su Titular, Doctor Fernando Arregui Aguirre, mediante Acción de Personal número dos mil doscientos ochenta y tres guión DP guión DDP de fecha dieciocho de julio del dos mil ocho, otorgada por el doctor Marco Rodas Bucheli, Delegado Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, comparece la señora Dayse Genoveva Margarita Cedeño Zambrano, casada, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la compañía VIGPRI VIGILANCIA PRIVADA CÍA. LTDA., conforme consta del nombramiento que se adjunta como

documento habilitante.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz a quien de conocer doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad y me solicita que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una más que contenga la Reforma de los estatutos de la compañía limitada VIGPRI VIGILANCIA PRIVADA CÍA. LTDA., la misma que se encuentra contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la señora Dayse Genoveva Margarita Cedeño Zambrano, en su calidad de Gerente General y por tanto su representante legal de la compañía VIGPRI VIGILANCIA PRIVADA CÍA. LTDA., calidad que acredita con la copia de su nombramiento que legalmente inscrito acompaña, y además, expresamente facultado por la Junta Extraordinaria de socios de la empresa en sesión del cuatro de julio del años dos mil ocho. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, y tiene su domicilio en la ciudad de Quito.

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) La compañía VIGPRI VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA., se constituyó por Escritura Pública otorgada el veintinueve de julio de mil novecientos noventa y seis, ante el doctor Edgar Patricio Terán Granda, Notario Quinto de este cantón Quito, aprobada por el señor Superintendente de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el diez y ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis.

B).- Mediante Escritura Pública otorgada el treinta y uno de octubre del dos mil cinco, ante el doctor Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, se Reformo los Estatutos, la que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintitrés de marzo del dos mil seis.- C).- Mediante Escritura Pública

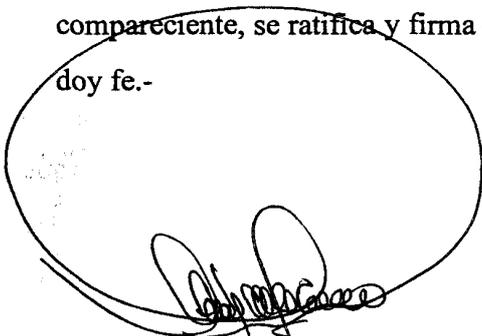


## NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

otorgada el quince de agosto del dos mil siete, ante el doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, se Aumento el Capital y Reformo los Estatutos, la que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y uno de septiembre del dos mil siete. D).- La Junta Extraordinaria de Socios de la nombrada compañía en sesión celebrada el cuatro de julio del año dos mil ocho, resolvió lo siguiente: UNO.- Reformar el artículo SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL de los Estatutos Sociales de la compañía VIGPRI VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA., en concordancia con lo que expresa el Reglamento para la aplicación del Mandato Constituyente No. 35 publicado en el Registro Oficial Número Trescientos cincuenta y tres (353) de junio cinco del dos mil ocho.- DOS.- De la misma manera el organismo supremo de la compañía resolvió en dicha reunión autorizar expresamente a la Gerente General de la compañía, a fin de que otorgue la presente escritura y finiquite todos los tramites necesarios para su legalización. TERCERA.- OTORGAMIENTO.- Con todos los antecedentes expuestos, la compareciente en la calidad que ha invocado de Gerente General y por tanto representante legal de VIGPRI VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA., tiene a bien en declarar lo siguiente: UNO.- Declara que los Estatutos de la Empresa han sido reformados en el artículo SEGUNDO, en los términos que constan pormenorizados en el Acta de la Junta Extraordinaria del cuatro de julio del año dos mil ocho, el que se agrega como documento habilitante de esta Escritura Pública. DOS.- Declara que su representada, a la fecha de la escritura, no es contratista del estado ni de ninguna de sus instituciones. TRES.- Así mismo declara la compareciente señora Dayse Genoveva Margarita Cedeño Zambrano, que todos los socios de la compañía VIGPRI VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA., son de nacionalidad ecuatoriana. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para



la total eficacia de esta clase de instrumentos públicos. Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Mario Araujo Salgado, abogado con matrícula profesional número tres mil ochocientos sesenta del Colegio de abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso. Y leída que le fue íntegramente, la presente por mi la Notaria, a la compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



DAYSE GENOVEVA MARGARITA CEDEÑO ZAMBRANO

C.C. 130399105-1



-----  
Abogada CECILIA BUITRON HERMOSA  
Notaria Suplente Trigésima Novena  
Cantón Quito

**ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA  
DE SOCIOS DE VIGPRI VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA.  
CELEBRADA EL 4 DE JULIO DEL 2008**

En las oficinas de VIGPRI VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA., ubicadas en la calle Pablo Sachun 220 y Esteban Meniz segundo piso del Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía, hoy viernes 4 de julio del 2008, se reúnen los socios de la compañía, señores: Dayse Genoveva Margarita Cedeño Zambrano, poseedora de 9.900 participaciones sociales de un dólar cada una y Gral. Arijo Rene Bustos Lara, poseedor de participaciones (100) del mismo valor, resultando que asisten socios que alcanzan según la lista de asistentes que forma parte del expediente de la presente Extraordinaria. Preside la sesión la señora Yadira Geomar Cedeño Zambrano, Presidenta de la compañía y actúa como Secretaria la gerente general señora Dayse Genoveva Margarita Cedeño Zambrano. La señora Presidenta dispone que por Secretaría se de lectura a la convocatoria entregada a cada uno de los socios de esta ciudad del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de junio del 2008, documento que dice lo siguiente:

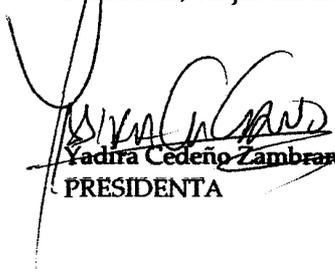
CONVOCATORIA SE CONVOCA A JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE VIGPRI VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA. De conformidad con lo estipulado en los Estatutos, se convoca a los socios a la Junta Extraordinaria de Socios a realizarse el día viernes 4 de julio del 2008 a las 15H00 en el local de la compañía ubicada en la calle Pablo Sachun 220 y Esteban Meniz segundo piso del Distrito Metropolitano de Quito, con la finalidad de conocer el siguiente orden del día: 1.- Tratar sobre la reforma del Objeto Social de la compañía en concordancia con lo que expresa el Reglamento para la aplicación del Mandato Constituyente No.8, publicado en el Registro Oficial No. 353 de junio 5 del 2008. Y 2.-Resolución sobre la autorización a la Gerente General para el otorgamiento de la escritura pública que contenga la reforma del artículo Segundo del Estatuto Social. DAYSE CEDEÑO ZAMBRANO GERENTE GENERAL SECRETARIA D.M. Quito, Junio 23, del 2008. Una vez transcrito y aprobado el orden del día, la señora Presidenta dispone se pasen a tratar los puntos constantes en la agenda uno por uno. La sesión se desarrolló de la siguiente forma:

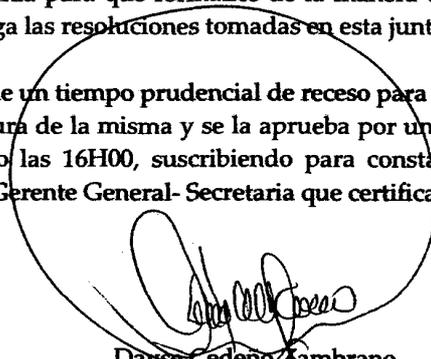
1.- TRATAR SOBRE LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN CONCORDANCIA CON LO QUE EXPRESA EL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL MANDATO CONSTITUYENTE No.8, PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL No. 353 DE JUNIO 5 DEL 2008.- La señora Gerente General informa a los socios que debido a que la Asamblea Constituyente aprobó la aplicación del Mandato No. 8 y en cumplimiento al Reglamento para la aplicación del mismo, publicado en el Registro Oficial No. 353, del jueves 5 de junio del 2008, se hace necesario concordar el objeto social de nuestra compañía con lo que expresa dicho Mandato, razón por la que el Ministerio del Trabajo y Empleo exige dicho cumplimiento para poder extender la autorización correspondiente. Que en vista de lo expresado el Artículo segundo del Estatuto para lo venidero dirá lo siguiente: "ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto de la compañía es la realización de actividades

complementarias de vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación ; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. La sociedad operará directamente, a través o en asocio de otras firmas o personas jurídicas nacionales o extranjeras. La compañía está en capacidad de otorgar o aceptar agencias, distribuciones y representaciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras relacionadas con su objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá realizar toda clase de actos o contratos civiles y mercantiles permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan vinculación con el objeto propuesto.”. Luego de la aprobación de manera unánime queda concluido el tratamiento del primer punto del orden del día.

**2.-RESOLUCIÓN SOBRE LA AUTORIZACIÓN A LA GERENTE GENERAL PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTENGA LA REFORMA DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL.-** En referencia a este punto interviene el General Arijó Rene Bustos Lara, expone y solicita expresamente a la junta se autorice a la señora Gerente General, para que en uso de esta autorización otorgue la escritura que contenga la reforma del artículo segundo referente al objeto social. Luego de varias intervenciones la junta extraordinaria por unanimidad autoriza expresamente a la señora Dayse Genoveva M. Cedeño Zambrano, Gerente General de la compañía para que formalice de la manera urgente en una Notaria y otorgue la escritura que contenga las resoluciones tomadas en esta junta.

De inmediato la señora Presidenta concede un tiempo prudencial de receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual se da lectura de la misma y se la aprueba por unanimidad. Con lo que concluye la Junta General siendo las 16H00, suscribiendo para constancia la señora Presidenta, conjuntamente con la señora Gerente General- Secretaria que certifica.

  
Yadira Cedeño Zambrano  
PRESIDENTA

  
Dayse Cedeño Zambrano  
GERENTE GENERAL - SECRETARIA  
SOCIO

D. M. Quito, 02 de Julio del 2007

Señora  
Dayse Genoveva Margarita Cedeño Zambrano  
Presente

De mi consideración:

La Junta Extraordinaria de Socios de la Compañía "VIGPRI VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA.", que tuvo lugar el 29 de Junio del 2007, designo a usted como Gerente General de dicha compañía mediante resolución unánime, por el período de dos (2) años, que se inician en la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

De conformidad con el artículo 29 del Estatuto de la Compañía de "VIGPRI VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA.", que fue constituida el 29 de Julio de 1996 ante el Notario Quinto del Cantón Quito y aprobada mediante Resolución No. 96.1.1.1.2768 por la Superintendencia de Compañías el 15 de Octubre de 1996 legalmente inscrita bajo el No. 2790 del Registro Mercantil en el Tomo 127 de Octubre 18, de 1996 de este Cantón Quito. Al amparo de este nombramiento, usted deberá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.



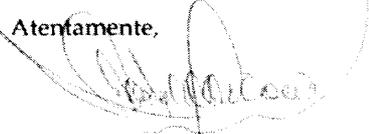
Atentamente,

  
Yaira Geomar Cedeño Zambrano  
Presidenta  
C. I. # 130690138-8

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO  
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en 7 Fojas  
Quito a 02 JUL 2007  
Abogada CECILIA BUITRÓN HERMOSA  
Notaria Suplente Trigésima Novena  
Cantón Quito

ACEPTACIÓN.- En esta fecha y lugar acepto el cargo de Gerente General de "VIGPRI VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA.", Quito, a 02 de Julio del 2007, conforme las leyes pertinentes y estatutos que rigen a la Compañía.

Atentamente,

  
Dayse Genoveva Margarita Cedeño Zambrano  
Gerente General  
C. I. # 130399105-1

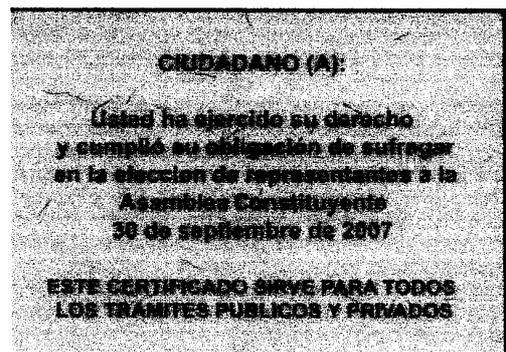
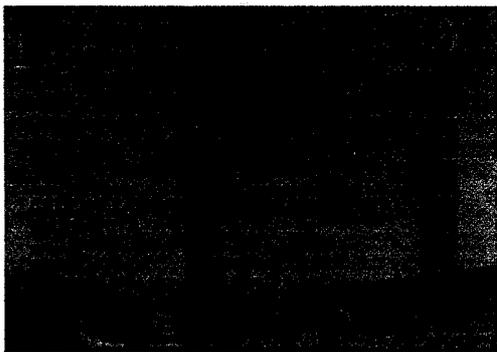
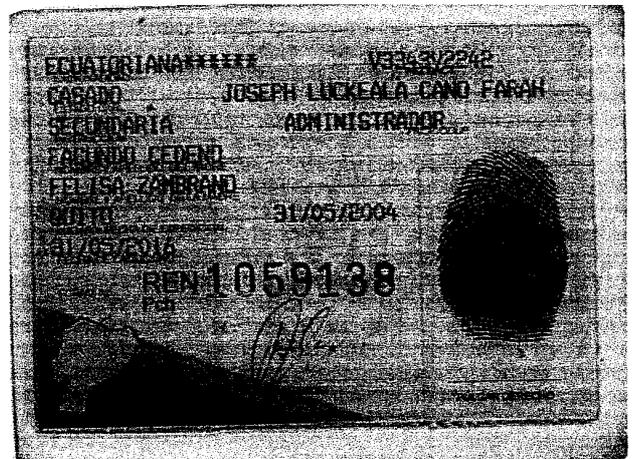
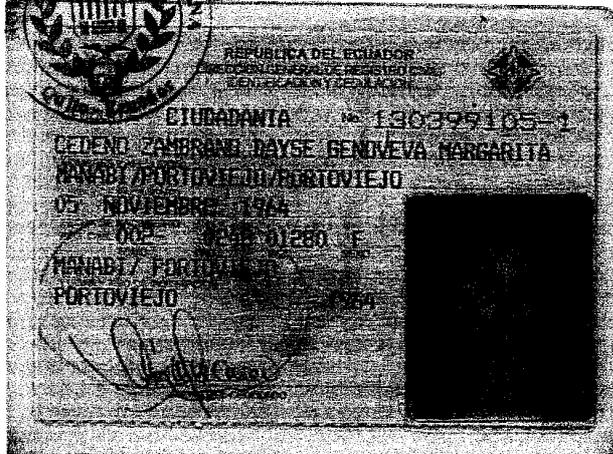
NOTA: Se constituyó el 29 de Julio de 1996  
Se registro el 18 de Octubre de 1996  
Notaria Quinta

En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 6860 del Registro Mercantil Tomo 127 de Quito, a 4 JUL 2007

REGISTRO MERCANTIL

  
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO





Se otorgó ante mi Abogada Cecilia Buitrón Hermosa, Notaria Suplente Trigésima Novena del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura número 2742-2008 que contiene la Reforma de Estatutos de la Compañía "VIGPRI VIGILANCIA PRIVADA CÍA. LTDA." que otorga Dayse Genoveva Margarita Cedeño Zambrano, en su calidad de Gerente General, firmada y sellada en Quito, a once de agosto del año dos mil ocho.-

  
 Abogada CECILIA BUITRÓN HERMOSA  
 Notaria Suplente Trigésima Novena  
 Cantón Quito





## NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

...ZÓN: Al margen de la escritura pública de Reforma de estatutos de la compañía "VIGPRI VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA.", celebrada el ocho de agosto del año dos mil ocho, en la Notaria Trigésima Nove en el cantón Quito, a mi cargo, tomé nota de la Resolución No. 08.O.J.00332 de fecha veinte y uno de agosto del dos mil ocho, por la cual la Superintendencia de Compañías en el artículo Primero resuelve aprobar la reforma de estatutos de la mencionada compañía y en los términos constantes de la referida escritura.- Firmada y sellada en Quito, a veintiséis de agosto del año dos mil ocho.-



0:5



Dr. Fernando Arregui Aguirre  
Notario Trigésimo Noveno  
Cantón - Quito



RA 1



NOTARIA  
QUINTA

## DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ZON: Mediante Resolución número 08.Q.IJ.003327 dictada por el Doctor Eduardo Guzmán Rueda, Intendente Jurídico Encargado de Compañías, el 21 de agosto del 2008, se resuelve aprobar la reforma de estatutos de la compañía VIGPRI VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA., de cuyo particular tomé nota al margen de la escritura de constitución de la indicada compañía celebrada ante mi, Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Edgar Terán Granda, el 29 de Julio de 1996, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a primero de septiembre del año dos mil ocho.-

06

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

*Luis Humberto Navas D.*  
Dr. Humberto Navas Dávila  
NOTARIO QUINTO  
QUITO

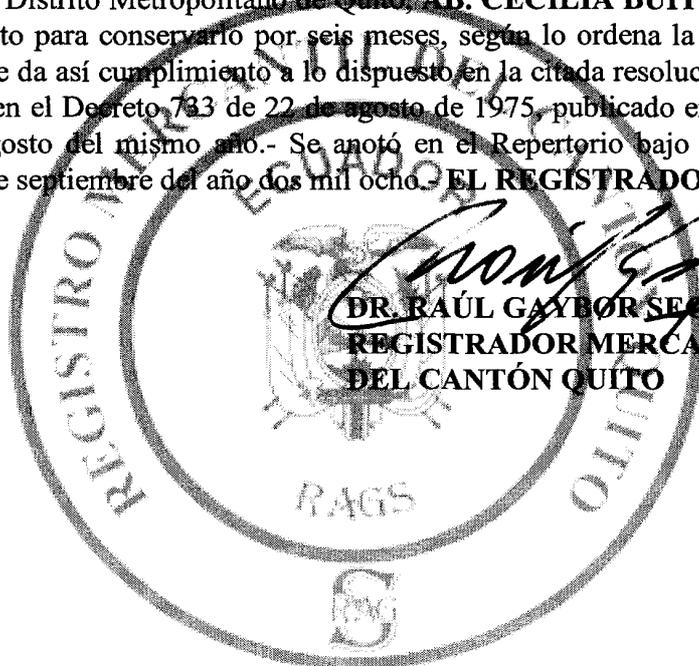
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO, ENCARGADO**, de 21 de agosto de 2.008, bajo los números: 3143 del Registro Mercantil, Tomo 139 y 166 del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo 6.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2790 del Registro Mercantil de dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y seis, fs. 4645, Tomo 127.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**VIGPRI, VIGILANCIA PRIVADA CÍA. LTDA.**" otorgada el ocho de agosto del año dos mil ocho, ante la Notaria **TRIGÉSIMO NOVENA SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **AB. CECILIA BUITRÓN HERMOSA.**- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1936.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 036817.- Quito, a cuatro de septiembre del año dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**



*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-

